NOTA DNCP/DNC/N° 16996 / 2017

Asunción, 13 de julio de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323095
Descripción: Ad. Auditoria Impositiva

Sr.
Marcos Antonio Villalba Paredes
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrologia
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo que el acta de apertura de ofertas económicas se realizó al día siguiente de haberse realizado la primera notificación, recordamos a la convocante que en el art. 94, punto 3, del decreto reglamentario establece que *"La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir".*

2. Reiteramos que en el informe de evaluación de la propuesta económica no se observa el análisis de: A. Evaluación del Precio o Costo y B. Evaluación combinada.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE